

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1355-MEM**

**Milagro, 06 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

**ASUNTO:** Disposición en relación al: Informe de factibilidad de participación de la UNEMI en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro.UNEMI-UATH-2023-0561-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, respecto del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-022 en el cual pone a conocimiento la factibilidad de la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023; y concluye que:

*"1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Departament of Materials Science and Engineering; La Unidad de Talento Humano considera factible la participación como ponente al Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023."*

Considerando los antecedentes expuestos, este despacho remite la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-No.5, de fecha 6 de junio del 2023, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, este despacho autoriza el permiso a favor del Dr.Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez y dispone:

**Al Vicerrector de Investigación y Posgrado:**

Registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado; para que asista como ponente con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023.

**Al Director de Talento Humano:**

Gestionar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Suscribir la acción de personal.

**Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1355-MEM**

**Milagro, 06 de junio de 2023**

**Al Vicerrectorado de Vinculación:**

Disponer a quien corresponda, las acciones pertinentes en relación de emisión de boletos aereos y demás gestiones administrativas que corresponda según la normativa y el caso.

**A la Dirección Financiera:**

Conforme a los procedimientos internos gestionar el pago de viáticos y subsistencias conforme a normativa vigente; para lo cual deberá de considerar el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM y su documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-0561-MEM

Anexos:

- factibilidad\_congreso\_cancun-signed-signed\_(1).pdf
- unemi-vicevin-2023-0205-mem\_(1).pdf
- preliquidación\_de\_viáticos0335344001685375491.pdf
- invitacion\_edwuin\_carrasquero\_rodríguez0203744001685375492.pdf
- unemi-rr\_ii-2023-0194-mem0276025001685375493.pdf
- 22.-\_iti-uath-022-comision\_mexico\_carrasquero-signed-signed-signed.pdf
- 05unemi-uath-2023-0561-mem.pdf
- resolucion\_005-\_2023.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

jv/st



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0561-MEM**

**Milagro, 02 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Informe de factibilidad de participación de la UNEMI en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-022 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es Informar la factibilidad de la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering; La Unidad de Talento Humano considera factible la participación como ponente al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023.

**Se sugiere:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que asista como ponente con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023.

2.- Que, el profesional deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0561-MEM**

**Milagro, 02 de junio de 2023**

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM

Anexos:

- unemi-rr\_ii\_-2023-0194-mem0276025001685375493.pdf
- invitacion\_edwuin\_carrasquero\_rodriguez0203744001685375492.pdf
- preliquidación\_de\_viáticos0335344001685375491.pdf
- unemi-vicevin-2023-0205-mem\_(1).pdf
- factibilidad\_congreso\_cancun-signed-signed\_(1).pdf
- 22.-\_iti-uath-022-comision\_mexico\_carrasquero-signed-signed-signed.pdf

nc/dr



Firmado electrónicamente por:  
JOSE ARTURO GUEVARA  
SANDOYA

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad de la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023.	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM del 28 de abril del 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- Invitación que emite la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA en Barcelona España, con fecha 5 de abril del 2023, bajo firma del Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Departament of Materials Science and Engineering; mediante la cual, extiende la invitación la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, la participación de la UNEMI, sería con el tema de ponencia: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" dirigida por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM del 28 de abril del 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora De Vinculación, remite al Sr. Rector factibilidad de participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que participe en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM del 29 de mayo de 2023 suscrito por Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz - Coordinador De Investigación, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-VIP-GI-FE-2023-018, determina que la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, contribuirá a estrechar los lazos con las instituciones antes mencionadas, así como contribuir a los procesos de investigación, por lo que este despacho concluye que su participación es FACTIBLE a nivel investigativo y está enmarcada dentro de las políticas expuestas por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y aquellas manejadas en la Coordinación de Investigación para la participación como ponente en eventos científicos internacionales.

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad para la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

**Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

**Art. 229.-** establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público



y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

**Art. 349.-** el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 350.-** dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.



**LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

**LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 3.- Fines de la Educación Superior.** - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

**Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.** - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el

perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.

h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

**Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.** - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

**Art. 70,** reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad.* Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**Art. 158.- Período Sabático.** - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante

la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

### **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) **Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la

investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

**b) Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**c) Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

**Art. 49.-** Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

**Art. 64.-** Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 6.- Actividades de docencia.** – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

**Artículo 105.- Comisión de servicios.**- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

**Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.** - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reingreso.

**Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad.** - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

## **POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Política 3.-** La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

**Política 4.-** Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

**Política 6.-** Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;



**Política 10.-** La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
  - a. Estudios de posgrado;
  - b. Estancias de investigación;
  - c. Proyectos de vinculación;
  - d. Ponencias;
  - e. Entre otros.

**Política 11.-** La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”

Que, Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering, invita a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023, ponencia con el Tema: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios con remuneración, que se aplicaría, conforme al documento remitido por el Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering, invita a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, dirigida a: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado como ponente en el Tema: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" en lo que respecta a la movilidad del personal académico, *REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – Artículo 105.- Comisión de servicios.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering; La Unidad de Talento Humano considera factible la participación como ponente al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023.

#### **RECOMENDACIONES:**




Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que asista como ponente con el tema "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ", a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023



Que, el profesional deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

## 5. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM	28.04.2023	3
2	Invitación a Ponencia	05.04.2023	1
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM	03.05.2023	2
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM	29.05.2023	2
5	Informe Tecnico No. ITI-VIP-GI-FE-2023-018	25.05.2023	10
6	Hoja de Ruta	-	1

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendón García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM**

**Milagro, 28 de abril de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

**ASUNTO:** Movilidad saliente, participación de la UNEMI en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

De mi consideración:

Estimada vicerrectora, en atención a la invitación que emite la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA en Barcelona España, con fecha 5 de abril del 2023, bajo firma del Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Departament of Materials Science and Engineering; mediante la cual, extiende la invitación la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, la participación de la UNEMI, sería con el tema de ponencia: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" y se dirige al:

- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Como antecedente, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez realizó una estancia académica corta de postdoctorado, por medio de la beca que ganó en la Fundación Carolina, en el grupo de investigación CDAL (Centro de Diseño de Aleaciones Ligeras y Tratamientos de Superficie), así como, en el marco de proyectos de investigación de forma conjunta entre el Centro de diseño de aleaciones ligeras y tratamientos de superficie (CDAL) de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y la Universidad Estatal del Milagro (UNEMI), acción aprobada mediante Resolución OCAS-SO-17-2021-N°17, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Así también, de esta oportunidad de movilidad, se firmó el Programa Erasmus+ Acuerdo interinstitucional Acción clave 1 Movilidad por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de organizaciones de educación superior entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al programa y terceros países no asociados. Los acuerdos bilaterales son para la cooperación entre institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa y otra institución ubicada en un tercer país no asociado al programa, el cual nos permitirá generar para este 2023 movilidad docente y estudiantil.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el objetivo y las actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 13 de agosto al 18 de agosto de 2023, misma que aporta a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de fortalecimiento en el área docente y

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM**

**Milagro, 28 de abril de 2023**

por ende impacta positivamente en la calidad académica de nuestra comunidad. Enlace del evento: <https://www.mrs-mexico.org.mx/imrc2023/program-symposia.php>

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “*la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros*”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

En particular, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, el proceso de contratación COTS-UNEMI-003-2023, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES” para servidores de la Institución.

Finalmente, estimada autoridad, informo a usted que de ser factible la participación de la autoridad:

- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Y, con la finalidad de cumplir con participación, se sugiere la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Cancún, México el 12 agosto 2023 y retorno al Ecuador el 19 agosto 2023 con un rango de 24 horas en consideración a los

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM**

**Milagro, 28 de abril de 2023**

vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Cancún, México y garantizar el cumplimiento de la ponencia; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo: [https://drive.google.com/drive/folders/1bdgGcvOnMgCvhQsF5jpzELnXPPqSBNTv?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1bdgGcvOnMgCvhQsF5jpzELnXPPqSBNTv?usp=share_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Anexos:  
- programa\_erasmus+\_upc.pdf



Firmado electrónicamente por:  
MICHELA MARISOL  
ANDRADE VASQUEZ

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM**

**Milagro, 03 de mayo de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad saliente, participación de la UNEMI en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade en el cual informa al despacho de Vicerrectorado de Vinculación, respecto a la invitación que emite la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA en Barcelona España, con fecha 5 de abril del 2023, bajo firma del Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering; mediante la cual, extiende la invitación la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, la participación de la UNEMI, sería con el tema de ponencia: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" y se dirige al:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Como antecedente, el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez realizó una estancia académica corta de postdoctorado, por medio de la beca que ganó en la Fundación Carolina, en el grupo de investigación CDAL (Centro de Diseño de Aleaciones Ligeras y Tratamientos de Superficie), así como, en el marco de proyectos de investigación de forma conjunta entre el Centro de diseño de aleaciones ligeras y tratamientos de superficie (CDAL) de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y la Universidad Estatal del Milagro (UNEMI), acción aprobada mediante Resolución OCAS-SO-17-2021-N°17, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

En el marco del antecedente expuesto, y considerando que el Departamento de Relaciones Interinstitucionales menciona que dicha invitación cumple con la pertinencia respectiva para que el Dr. Edwuin Carrasquero participe de la invitación realizada, este despacho remite a usted Sr. Rector para que por medio de su autoridad autorice a quien corresponda, se realice la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Cancún, México el 12 agosto 2023 y retorno al Ecuador el 19 agosto 2023 con un rango de 24 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Cancún, México y garantizar el cumplimiento de la ponencia; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo: [https://drive.google.com/drive/folders/1bdgGcvOnMgCvhQsF5j pzELnXPPqSBNTv?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1bdgGcvOnMgCvhQsF5j pzELnXPPqSBNTv?usp=share_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM**

**Milagro, 03 de mayo de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM

Copia:  
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA JOSE D ARMAS  
REGNAULT**

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº5  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*



**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...).”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...).”*;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

**Que**, mediante memorando Nro.UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM; suscrito por la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, el cual en su parte pertinente indica: *“Finalmente, estimada autoridad, informo a usted que de ser factible la participación de la autoridad: Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado”*;

**Que**, mediante memorando Nro.UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM; la vicerrectora de vinculación; detalla que el Departamento de Relaciones Interinstitucionales informa que la invitación a la ponencia cumple con la pertinencia respectiva para que el Dr. Edwain Carrasquero participe, motivo por el cual traslada el comunicado al rectorado, para que disponga las acciones administrativas correspondientes, para poder cumplir con la agenda.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM al cual adjunta el informe técnico No. ITI-VIP-GI-FE-2023-018, el Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz - COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN, remite el Informe técnico de factibilidad: *participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México. Mediante el cual concluye que es FACTIBLE a nivel investigativo la*

participación del Dr. Edwin Carrasquero en la ponencia de: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ".

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0561-MEM e informe técnico No. TI-UNEMI-UATH-NCS-2023-022; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad técnica para la participación en del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

## RESUELVE:

**Artículo 1.** – Aprobar la participación en comitiva a la ciudad de Cancún – México, en la ponencia de: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ, del 13 al 18 de agosto del 2023, y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor del siguiente servidor:

- Carrasquero Rodriguez Edwain Jesus

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor que se detalla en el artículo 1.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a favor del servidor delegado en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-2284-MEM y su documentación de respaldo.

Dado y firmado a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.

**RECTOR**

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD <b>Vicerrector de Investigación y Posgrado</b>	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ec. Patricio Álvarez Muñoz, PhD. <b>Coordinador de Investigación</b>	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad de la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023.	

## 1. Antecedentes

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dentro de su Plan de Investigación está empeñada en fortalecer la participación de los docentes e investigadores de la universidad en congresos de carácter científico, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica (Rankings).

Que, mediante invitación que emite la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA en Barcelona España, con fecha 5 de abril del 2023, bajo firma del Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Departament of Materials Science and Engineering; mediante la cual, extiende la invitación la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, la participación de la UNEMI, sería con el tema de ponencia: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" dirigido al Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM, con fecha 28 de abril de 2023, la Directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade Vásquez explica que: "En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución;

y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM, con fecha 03 de mayo de 2023, la Vicerrectora de Vinculación, Dra. Mayra D’Armas Regnault explica: “Considerando que el Departamento de Relaciones Interinstitucionales menciona que dicha invitación cumple con la pertinencia respectiva para que el Dr. Edwain Carrasquero participe de la invitación realizada, este despacho remite a usted Sr. Rector para que por medio de su autoridad autorice a quien corresponda, se realice la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Cancún, México el 12 agosto 2023 y retorno al Ecuador el 19 agosto 2023 con un rango de 24 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Cancún, México y garantizar el cumplimiento de la ponencia; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente”.

Que, el Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM se reasigna al Dr. Patricio Álvarez Muñoz, Coordinador de Investigación, para su evaluación conforme la normativa establecida.

## **2. Motivación Jurídica**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 350.-** “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**Art. 351.-** “El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

**El Art. 355.-** Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 6.- literal h),** “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento”.

**Art. 6.- literal a),** “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole (...)”

**Art. 8.-** “Serán fines de la Educación Superior: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; (...)”.

**Art. 13.-** “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”.

**Art. 36.-** “Las instituciones de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”.

#### **POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Política 10.-** “La movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

#### **POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNEMI.**

**Pol. 4.-** “Las ponencias comprenden la participación de profesores o investigadores como ponentes o expositores, representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en congresos, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y el prestigio (Rankings)”.

**Pol. 6.-** “Los eventos nacionales e internacionales, deberán presentar los siguientes criterios para ser considerados de calidad: 1.- Internacionales: a) Contar con cinco (5) o más ediciones previas; b) Participación de al menos tres expertos de nivel internacionales dentro de su panel; c) Contar con Comité Científico Evaluador; y, d) Las memorias de la ponencia terminen en un repositorio; 2. Nacionales: a) Participación de expertos de nivel internacional dentro de su panel; y, b) Contar con Comité Científico Evaluador”.

**Pol. 7.-** “La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica con al menos una línea de investigación de la institución y al área de conocimiento de la carrera a la que el personal académico representa”.

**Pol. 8.-** Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, los que no podrá superar los cinco (5) días laborables. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales.

**Pol. 9.-** Se autorizará la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales, exclusivamente, al primer autor de la ponencia y en función a la disponibilidad presupuestaria.

**Pol. 10.-** Los rubros a considerarse para la participación de los ponentes serán los siguientes: a) Ayuda económica para la inscripción, acorde al Art. 10, numeral 4 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel, posdoctorado, concesión del periodo sabático, actualización y formación para el fortalecimiento docente de la Universidad Estatal de Milagro. b) Ayuda económica para hospedaje y alimentación, de hasta mil dólares americanos (\$1000,00) para las ponencias en el exterior y de hasta trescientos dólares americanos (\$300,00) para las ponencias nacionales. c) Pasajes terrestres o aéreos nacionales o internacionales. Para el caso de los pasajes terrestres se otorgará ayuda económica del valor del pasaje de ida y regreso; y para los pasajes aéreos se

regirán acorde a lo establecido en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro.

**Pol. 11.-** El personal académico que requiera participar en ponencias nacionales e internacionales, deberá registrar su solicitud a través del sistema informático institucional.

**Pol. 12.-** “La Dirección de Investigación y Posgrado, revisará las solicitudes registradas por el personal académico y realizará la preselección observando lo establecido con el Título II de esta Política”.

**Pol. 13.-** “La Dirección de Investigación y Posgrado, notificará al personal académico si la solicitud ha sido o no preseleccionada”.

**Pol. 14.-** “Con la notificación favorable de preselección, el personal académico deberá realizar todo el trámite ante el ente externo para la aprobación de su participación en el evento académico, científico, etc.”

**Pol. 15.-** “La Dirección de Investigación y Posgrado, hará el seguimiento al personal académico respecto de la aprobación de su participación en la ponencia preseleccionada”.

**Pol. 16.-** “Una vez aceptada la ponencia por el ente externo, el personal académico lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Investigación y Posgrado con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la participación, quien remitirá al Vicerrectorado Académico y de Investigación, para su revisión y aprobación del informe”.

**Pol. 19.-** Con los informes de las Direcciones intervinientes, el Órgano Colegiado Académico Superior tratará y resolverá sobre la participación y financiamiento de la ponencia del personal académico.

### **3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)**

Considerando la invitación que emite la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA en Barcelona España, con fecha 5 de abril del 2023, bajo firma del Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Departament of Materials Science and Engineering; mediante la cual, extiende la invitación la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023, la participación de la UNEMI, sería con el tema de ponencia: "DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL



BIOCOMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ" dirigido al Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Así mismo, con el antecedente del Departamento de Relaciones Interinstitucionales que menciona que dicha invitación cumple con la pertinencia respectiva para que el Dr. Edwuin Carrasquero participe de la invitación realizada, sin embargo, que se gestione todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente; se puede determinar el siguiente análisis con base en la normativa existente.

Es preciso informar que todo proceso para el financiamiento de ponencias es regulado por las *"Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI"*, por lo que se evaluará la factibilidad de la participación docente conforme el reglamento anteriormente listado, considerando sus Políticas 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

- 1) Considerando la **Política 5** de Las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI que explica: *"Podrán solicitar la participación en ponencias, todo el personal académico y de apoyo académico, titulares y no titulares, de la Universidad Estatal de Milagro, que hayan obtenido la carta de aceptación de la ponencia y que, la misma termine en una publicación con filiación de la Universidad Estatal de Milagro, indexada en base de datos conforme a lo aprobado por la institución"*.

**Análisis:**

- El Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD., es Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, por lo que es parte de las autoridades y, también, del personal académico.
- 2) Al ser un Congreso Internacional que se llevará a cabo en Eslovenia se considerarán los siguientes criterios a partir de la **Política 6** de las *"Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro"*.

**Análisis:**

- El congreso en cuestión cuenta con más de 5 ediciones previas según su página web, por lo que cumple con el primer criterio.
- El congreso está avalado por la **Sociedad Mexicana de Materiales (SMMater)** y es una invitación directa del Department of Materials Science and Engineering de la Universidad de Cataluña.
- El congreso cuenta con la participación de varios investigadores en su Comité Científico, por lo que cumple este criterio.

**3)** La **Política 7** explica que: “La temática de la ponencia tendrá pertinencia de la perspectiva teórica con al menos una línea de investigación de la institución y al área de conocimiento de la carrera a la que el personal académico o de apoyo académico representa”.

**Análisis:**

- El 31 Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) está adjunto y relacionado a nuestra línea de investigación Desarrollo Productivo.

**4)** La **Política 8** explica que: “Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana.

Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales.”.

**Análisis:**

- La Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) se llevará a cabo del 13 al 18 de Agosto de 2023, por lo que los días de licencia dispuestos por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales corresponden desde el 12 al 19 de agosto de 2023.

- 5) La **Política 10** explica que: “Los rubros a considerarse para la participación de los ponentes serán los siguientes:
- a) Beca o ayuda económica para la inscripción, acorde al Art. 9, numeral 4 del el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización científicas externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.
  - b) Beca o Ayuda económica para hospedaje, movilización interna y alimentación, de hasta mil dólares americanos (\$1000,00) para las ponencias en el exterior y de hasta trescientos dólares americanos (\$300,00) para las ponencias nacionales.
  - c) Pasajes terrestres o aéreos nacionales o internacionales. Para el caso de los pasajes terrestres se otorgará el valor del pasaje de ida y regreso. Los pasajes aéreos se regirán acorde a lo establecido en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro”.

**Análisis:**

- La Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC) se llevará a cabo del 13 al 18 de Agosto de 2023, por lo que los días de licencia dispuestos por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales corresponden desde el 12 al 19 de agosto de 2023.
- Es una invitación por lo que no se cobrará inscripción.
- El valor de viáticos, según la preliquidación solicitada a Dirección Financiera es de 1.808,40 dólares americanos, mismo que solo cubre los días 13 a 18 de agosto. Este valor se modificará una vez sean comprados los pasajes por RRII para cubrir los días de salida de Ecuador y México, respectivamente.
- El tema de compra de pasajes está a cargo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

Bajo el contexto expuesto se determina que la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, como ponente de la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), por medio de invitación de la Universidad de Catalunya, cumple con los parámetros de las normativas de UNEMI, así

mismo, contribuirá a estrechar los lazos con las instituciones antes mencionadas, así como contribuir a los procesos de investigación, por lo que este despacho concluye que su participación es FACTIBLE a nivel investigativo y está enmarcada dentro de las políticas expuestas por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y aquellas manejadas en la Coordinación de Investigación.

#### **4. Conclusiones**

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- Se analizó la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, como ponente de la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), por medio de invitación de la Universidad de Catalunya, considerando que su participación es factible en virtud del cumplimiento de todos los criterios de análisis.
- Se determina que la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, contribuirá a estrechar los lazos con las instituciones antes mencionadas, así como contribuir a los procesos de investigación, por lo que este despacho concluye que su participación es FACTIBLE a nivel investigativo y está enmarcada dentro de las políticas expuestas por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y aquellas manejadas en la Coordinación de Investigación.
- Que este informe sea copiado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales para la continuidad de la compra de pasajes.
- Que este informe está sujeto para análisis, revisión y aprobación de las instancias pertinentes.



#### **5. Recomendaciones**

- Se sugiere aceptar la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, como ponente de la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), por medio de invitación de la Universidad de Catalunya, considerando que su participación es factible en virtud del cumplimiento de todos los criterios de análisis.

- Remitir el presente informe hacia las instancias correspondientes para ejecutar la ayuda económica y movilidad internacional saliente para asistir a instancias cortas de investigación.

## 6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	INVITACION EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ	25/05/2023	1
2	UNEMI-RR.II.-2023-0194-MEM	25/05/2023	3
3	UNEMI-VICEVIN-2023-0205-MEM	25/05/2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Lcdo. Paolo Espinel Obregoso</p> <p><b>Técnico de Investigación</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO PAOLO ESPINEL OBREGOSO</p>
<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Ec. Patricio Álvarez Muñoz, PhD.</p> <p><b>Coordinador de Investigación</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIO RIGOBERTO ALVAREZ MUNOZ</p>



Sociedad Mexicana  
de Materiales A.C.



### TO WHOM IT MAY CONCERN

Hereby, as local chair of the symposium **D8. Advanced Structural Materials: Mechanics, Properties and Applications** to be held within the framework of the International Materials Research Conference (IMRC) taking place in Cancun, Mexico, from 13-18<sup>th</sup> August 2023, confirm our invitation to lecture a talk to prof. Edwuin Carrasqueiro from Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. The lecture is titled "SLIDING WEAR OF A BIOCOSPOSITE MATERIAL REINFORCED WITH BAMBOO FIBERS"

In Barcelona, April 5th, 2023



**UPC**  
Departament de Ciència  
dels Materials  
i Enginyeria Metal·lúrgica

Dr. José María Cabrera Marrero  
Professor

Department of Materials Science and Engineering  
Universidad Politècnica de Catalunya  
EEBE – c/ Eduard Maristany 10-14  
08019 – Barcelona, Spain  
Phone: 934011097  
Fax: 934016706  
e-mail: [jose.maria.cabrera@upc.edu](mailto:jose.maria.cabrera@upc.edu)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. 004 EJCR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (07-08-2023)

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ</b>	PUESTO QUE OCUPA: <b>Vicerrector de Investigación y Posgrado</b>
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL <b>MILAGRO-GUAYAS</b>	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>
FECHA SALIDA: <b>SABADO 12-AGOSTO-2023</b>	HORA SALIDA <b>(08:18)</b>
FECHA LLEGADA: <b>SABADO 19-AGOSTO-2023</b>	HORA LLEGADA <b>(17:36)</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
Ing. Edwuin Carrasquero, PhD.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

Participación en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), como ponente con el tema ·DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ que se desarrollará desde el 13 al 18 de agosto de 2023.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	COPA	GUAYAQUIL - PANAMA -	12-08-2023	08:18	12-08-2023	10:31
AEREO	COPA	PANAMA - CANCUN	12-08-2023	12:40	12-08-2023	15:24
AEREO	COPA	CANCUN - PANAMA	19-08-2023	11:52	19-08-2023	14:35
AEREO	COPA	PANAMA - GUAYAQUIL	19-08-2023	15:36	19-08-2023	17:36

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO DEL PACIFICO</b>	TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>	No. DE CUENTA: <b>1044187009</b>
--	-----------------------------------	-------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
---------------------------------------	---



Firmado electrónicamente por:  
**EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO RIGOBERTO ALVAREZ MUNOZ**

**ING. EDWUIN CARRASQUERO R. PHD.  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**ECON. PATRICIO ALVAREZ MUÑOZ, PHD.  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN.**

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO**

**ING. FABRICIO GUEVARA V. PHD.  
RECTOR**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		313	12	06	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,808.40
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$1,808.40</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ: UNEMI-R-2023-1355-MEM, viáticos para asistir a la invitación recibido por el Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering, para participar como ponente con el tema DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOMPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ, a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), a realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023, según lo indica el oficio de requerimiento mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0561-MEM.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA</b>
FECHA: 12/06/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**SECCION - CONTABILIDAD**



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y  
MOVILIZACIÓN N° 054-2023**

**VIAJE A CANCÚN –MEXICO DE FECHA 13 AL 18 DE AGOSTO DEL 2023. Coeficiente 1.37**

Milagro, 9 de junio del 2023.

<b>SERVIDORES</b>	<b>VIÁTICOS</b>
EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ	1.808,40
<b>TOTAL</b>	<b>1.808,40</b>

**OBSERVACIÓN:**

En virtud al Art. 5.1 Funciones delegadas al Rector, descrito en el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, se emite el Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1355-MEM en el cual se autoriza viáticos a favor del PhD. Edwuin Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado de la UNEMI, para asistir a la invitación recibido por el Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del Department of Materials Science and Engineering, para participar como ponente con el tema ·DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ, a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), a realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023, según lo indica el oficio de requerimiento mediante memorando Nro. UNEMI- UATH-2023-0561-MEM.

**ELABORADO POR :**



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ

Ing. Cpa. Rina Carranza López.

**ANALISTA DE CONTABILIDAD 1**

**APROBADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera V., Mgs.

**CONTADOR GENERAL**

## Solicitud de pre liquidación de viáticos

**GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZU?IGA** <ggarciaz5@unemi.edu.ec>  
Para: PATRICIO RIGOBERTO ALVAREZ MUÑOZ <palvarezm@unemi.edu.ec>  
Cc: fespino@unemi.edu.ec, mcastrol6@unemi.edu.ec

25 de mayo de 2023, 15:05

Estimado Coordinador:

En atención al correo que antecede, hago la entrega del cálculo de viaticos del Dr. Edwain Carrasquero a la ciudad de Cancún - México.

### COTIZACIÓN DE VALORES DE VIÁTICOS

Milagro, 25 mayo de 2023

SERVIDORES _ FECHAS	VIÁTICOS
<b>Ponencia en Cancún -México en fecha del 13 al 18 de agosto del 2023. Coeficiente 1,37</b>	
Ing. Edwain Carrasquero Rodriguez, PhD.- Vicerrector de Investigación y Posgrado.	1.808,40
<b>TOTAL</b>	<b>1.808,40</b>

**Nota:** Cabe indicar que según correo interno de Dirección de Investigación, en el cual indica la comisión del 13 al 18 de agosto del 2023.

Saludos Cordiales,



**Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz**

Contador General

DIRECCIÓN FINANCIERA

+593 993220650

hpenaherrerav@unemi.edu.ec



[www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec)



Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima.  
Milagro, Ecuador.

--  
**ING. GLORIA GARCIA**  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 083-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:** En virtud al Art. 5.1 Funciones delegadas al Rector, descrito en el Instructivo de Delegación de

Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, se emite el Memorando Nro.

UNEMI-R-2023-1355-MEM en el cual se autoriza viáticos a favor del PhD. Edwuin Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de

Investigación y Posgrado de la UNEMI, para asistir a la invitación recibido por el Dr. José María Cabrera Marrero, Profesor del

Department of Materials Science and Engineering, para participar como ponente con el tema -DESGASTE DESLIZANTE DE UN

MATERIAL BIOCOPUESTO REFORZADO CON FIBRAS DE BAMBÚ, a la Conferencia Internacional de Investigación de Materiales

(IMRC), a realizarse en Cancún, México, a partir del 13 al 18 de agosto de 2023, según lo indica el oficio de requerimiento

mediante memorando Nro. UNEMI- UATH-2023-0561-MEM.

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 13 de agosto al 19 de agosto del 2023

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	V. 1.808,40	0,00	0,00	0,00	1.808,40
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 1.808,40

**OBSERVACIONES** Anticipo de viáticos a Cancun - México

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ

Ing. CPA. Rina Carranza López  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD 1**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro, 7 de agosto del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
HENRY LUIS  
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.  
**CONTADOR GENERAL**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
**COMPROBANTES DE EGRESOS**

N.- 181E 32437

Valor \$. 1.808,40

**BENEFICIARIO:** EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

**RUC/CEDULA:** 0961545613

**CONCEPTO:** ANTICIPO DE VIATICOS A CANCUN - MEXICO PARA PARTICIPAR  
EN LA COFERENCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES (IMRC COMO PONENTE  
CON EL TEMA ·DESGASTE DESLIZANTE DE UN MATERIAL BIOCOMPUUESTO REFORZADO CON  
FIBRAS DE BAMBÚ, EN FECHA DEL 13 AL 19 DE AGOSTO DE 2023.

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 083-CONT-2023

**N. Rte,Fte.**

**LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.**

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.808,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.808,40</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	<b>\$</b>	<b>1.808,40</b>

**Fecha:** Milagro, 7 de agosto del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-  
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

Ing. CPA. Rina Carranza López  
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Mgs. Gloria García Zúñiga  
DIRECTORA FINANCIERA

**Observaciones:**



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-480**

MILAGRO 7/08/2023 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32437	EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ	ANTICIPO DE VIATICOS A LA CIUDAD DE CANCÚN - MEXICO, EN FECHA DEL 13 AL 19 DE AGOSTO DEL 2023	\$1.808,40				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ  Ing. CPA. Rina Carranza López 07-08-2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA  Dir. Financiero Fecha: / / 2023			 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  Sección Contabilidad Fecha: / / 2023		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		

# COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023  
No. Fondo Global: 239  
No. Formulario Interno: 1782  
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR  
RUC/CI Responsable: 0961545613  
Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS  
Monto Fondo Global: 1,808.40  
Monto Fondo Interno: 1,808.40  
Estado: APROBADO


TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWUIN CARRASQUERO, VICE INV. Y POSGRADO, BCE480, CE32437, S/V083, Ant de viáticos participac. como ponente en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), Cancun Mexico, fecha del 13 a 19 de ago 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-1355-MEM

No. de Solicitud: S/V 083 Fecha Solicitud: 07/08/2023  
No. de Doc. Aprobación: S/V 083 Fecha Aprobación: 07/08/2023  
No. de CUR Contable: 108664841

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0961545613	108664841	NO	1,808.40

<hr/> <b>FIRMA RESPONSABLE</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA</b> <hr/> <b>FIRMA AUTORIZACIÓN</b>
--------------------------------	---



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108664841	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108664841	07	08	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108664841			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000239001781		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 239 No. de Entrada: 1781
		07	08	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

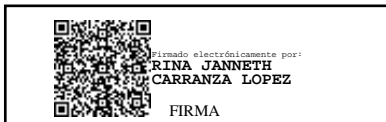
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0961545613	239	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,808.40	0.00
2	212	50	0	18100000000	0961545613	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,808.40
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								1,808.40	1,808.40

**SON:** MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 239 No. de Entrada: 1781

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NYDU7IWMLSUMI AK	FIRMA ELECTRONICA:	NU92M4WILL9GIC B	USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	07/08/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:	KLETAMENDIA	FECHA:	07/08/2023
		FECHA:	07/08/2023	FECHA:	08/08/2023		



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
004-2023

FECHA DE INFORME: 22 DE AGOSTO 2023

**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

Dr. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ

**PUESTO:**

- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**LOCALIDAD DE LA COMISION:**

México – Cancún

**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**

- Universidad Estatal de Milagro

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ – VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****FECHA DE LA COMISIÓN:** Del 13 al 18 de agosto de 2023**INFORME****ANTECEDENTES:**

Que, Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1355-MEM, de fecha 06 de junio de 2023 suscrito por el Dr. Fabricio Guevara Viejo – Rector, donde se emite Informe de factibilidad de participación de la UNEMI en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México.

Que, se recibió Invitación mediante correo electrónico institucional para participar del evento académico que tendrá lugar en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023 por la Sociedad Mexicana de Materiales Research.

**OBJETIVO:**

El objetivo de este simposio es proporcionar un foro internacional y multidisciplinario para la discusión de los avances recientes en materia fundamental, tecnológica, diseño, simulación y aplicaciones de materiales estructurales. Este simposio cubre la síntesis, caracterización, fabricación, propiedades y aplicaciones de materiales estructurales (nanoestructurados a granel) en función de sus propiedades mecánicas, térmicas, de resistencia a la corrosión y al desgaste, entre otras. Este año, el simposio se centrará en la fabricación aditiva (impresión 3D), que es un conjunto de técnicas de procesamiento de materiales que están revolucionando el

sector industrial en diferentes áreas como la automoción, la aeronáutica, la medicina, etc. La fabricación aditiva utiliza software CAD u objetos 3D. escáneres para dirigir el hardware para depositar material, capa tras capa, en una forma geométrica determinada, que en muchas ocasiones no se pueden obtener mediante procesos de conformado tradicionales. Esto brinda la oportunidad de crear nuevos materiales en términos de propiedades mecánicas (es decir, materiales auxéticos o sistemas multicapa), y también nuevas funcionalidades, como metamateriales o compuestos (materiales híbridos a base de metal, cerámica o polímeros). Entre diferentes temas, este simposio aborda la relación entre la microestructura y las propiedades de los materiales y componentes obtenidos mediante fabricación aditiva, aunque también son bienvenidos otros procesos de fabricación avanzados como el conformado incremental, la deformación plástica severa, etc. El uso de la simulación numérica y métodos analíticos también se incluyen entre los temas del simposio como enriquecimiento de la comprensión de los materiales estructurales y su vínculo con los procesos de fabricación.

### **DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**

#### **Actividades realizadas:**

#### **Temas del Simposio:**

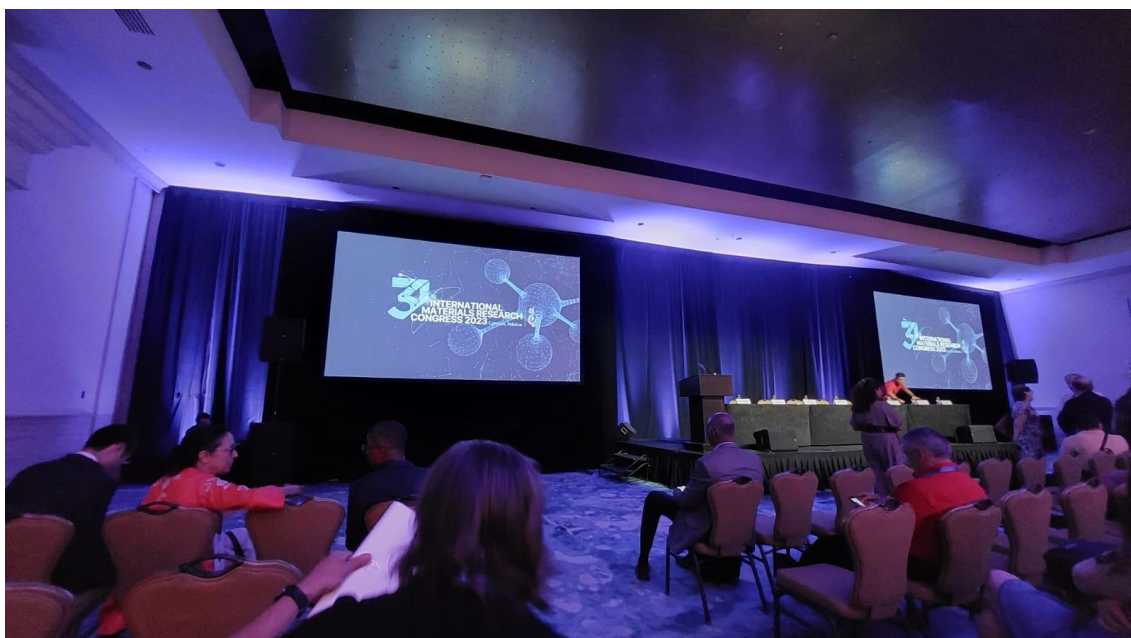
- Materiales de impresión 3D: Binder Jetting, fabricación de filamentos fundidos (FFF), escritura directa con tinta (DIW), láser selectivo y haz de electrones, fabricación aditiva por arco de alambre (WAAM),
- Métodos de deposición directa de energía (DED)
- Materiales nanoestructurados y de grano ultrafino por deformación plástica severa.
- Propiedades mecánicas, térmicas, resistentes a la corrosión y al desgaste.
- Mecanismos de fractura y análisis de fallas.
- Tratamientos térmicos y termomecánicos.
- Vinculación de microestructura, propiedades mecánicas y fabricación.
- Técnicas avanzadas de caracterización en materiales estructurales.
- Simulaciones de microestructura, propiedades, desempeño y su relación

#### **CONCLUSIÓN:**

- Se llevó a cabo la participación en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), en Cancún, México, del 13 al 18 de agosto de 2023 por la Sociedad Mexicana de Materiales Research.

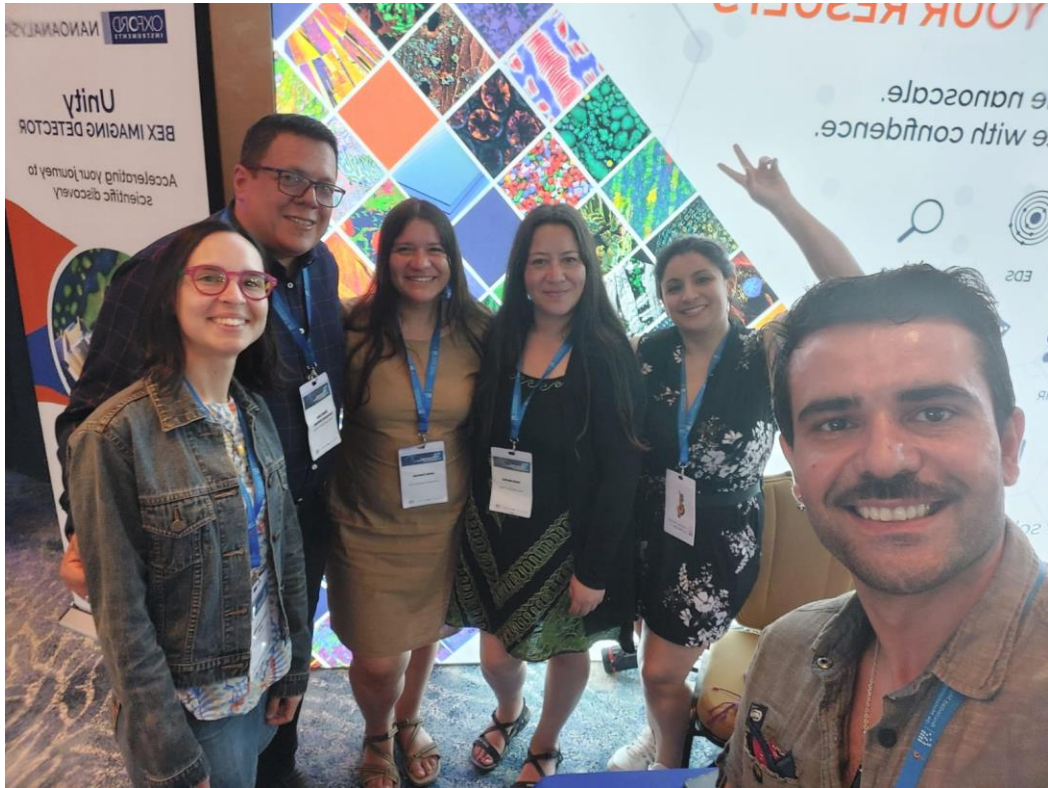
**EVIDENCIAS:**

A continuación, se visualizan una serie de fotografías del evento.











ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<b>NOTA:</b> Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	12-08-2023	19-08-2023				
HORA	08h18	17h36				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	COPA	Guayaquil – Panamá	12-08-2023	08h18	12-08-2023	10h31
Aéreo	COPA	Panamá – Cancún	12-08-2023	12h40	12-08-2023	15h24
Aéreo	COPA	Cancún - Panamá	19-08-2023	11h52	19-08-2023	14h35
Aéreo	COPA	Panamá – Guayaquil	19-08-2023	15h26	19-08-2023	17h36
<b>NOTA:</b> En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						



**DETALLE DE COMPROBANTES DE  
VENTA**

FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB DEVENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$
13-08-2023		SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES A.C..		REEMBOLS O	\$550.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$550.00</b>

**OBSERVACIONES**

**FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:**



Firmado electrónicamente por:  
EDWUIN JESUS  
CARRASQUERO  
RODRIGUEZ

**NOTA:** El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuandola licencia sea superior al número de horas o días autorizados,se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

**DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO**

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

**JEFE INMEDIATO RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO

**ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO,  
PhD.RECTOR**

[Hogar](#) > [Programa general](#)

## Simposios

### D8. Materiales Estructurales Avanzados: Mecánica, Propiedades y Aplicaciones

#### Modalidad

 **Días de presentación:** 15, 16 de agosto de 2023

El objetivo de este simposio es proporcionar un foro internacional y multidisciplinario para la discusión de los avances recientes en materia fundamental, tecnológica, diseño, simulación y aplicaciones de materiales estructurales. Este simposio cubre la síntesis, caracterización, fabricación, propiedades y aplicaciones de materiales estructurales (nanoestructurados a granel) en función de sus propiedades mecánicas, térmicas, de resistencia a la corrosión y al desgaste, entre otras. Este año, el simposio se centrará en la fabricación aditiva (impresión 3D), que es un conjunto de técnicas de procesamiento de materiales que están revolucionando el sector industrial en diferentes áreas como la automoción, la aeronáutica, la medicina, etc. La fabricación aditiva utiliza software CAD u objetos 3D. escáneres para dirigir el hardware para depositar material, capa tras



bienvenidos otros procesos de fabricación avanzados como el conformado incremental, la deformación plástica severa, etc. El uso de la simulación numérica y métodos analíticos también se incluyen entre los temas del simposio como enriquecimiento de la comprensión de los materiales estructurales y su vínculo con los procesos de fabricación.

## TEMAS DEL SIMPOSIO :

---

- Materiales de impresión 3D: Binder Jetting, fabricación de filamentos fundidos (FFF), escritura directa con tinta (DIW), láser selectivo y haz de electrones, fabricación aditiva por arco de alambre (WAAM),
- Métodos de deposición directa de energía (DED)
- Materiales nanoestructurados y de grano ultrafino por deformación plástica severa.
- Propiedades mecánicas, térmicas, resistentes a la corrosión y al desgaste.
- Mecanismos de fractura y análisis de fallas.
- Tratamientos térmicos y termomecánicos.
- Vinculación de microestructura, propiedades mecánicas y fabricación.
- Técnicas avanzadas de caracterización en materiales estructurales.
- Simulaciones de microestructura, propiedades, desempeño y su relación.

## ORADORES INVITADOS :

---

**Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez** (Universidad Estatal de Milagro, Ecuador)

**Alexander Campos-Quirós** (Universidad de Lehigh, Estados Unidos)

**Armando Salinas Rodríguez** (Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN - CINVESTAV, México)

**Heberto Balmori** (Instituto Politécnico Nacional - IPN, México)

**Antonio Javier Sánchez-Herencia** (Consejo Superior de Investigaciones Científicas -CSIC, España)

## ORGANIZADORES DEL SIMPOSIO

**José María Cabrera**

**Jorge Cubero Sesin**

*Instituto Tecnológico de Costa Rica*

Costa Rica

☎ +50 68 412 8200

✉ [jcubero@itcr.ac.cr](mailto:jcubero@itcr.ac.cr)

**Begoña Ferrari Fernández**

*Instituto de Cerámica y Vidrio, CSIC*

España

☎ +34-917 355 840

✉ [bferrari@icv.csic.es](mailto:bferrari@icv.csic.es)

**Yadienka Martínez Rubi**

*Seguridad y tecnologías disruptivas, Consejo Nacional de Investigación de Canadá*

Canadá

☎ (613) 949 1323

✉ [yadienka.martinez-rubi@nrc-cnrc.gc.ca](mailto:yadienka.martinez-rubi@nrc-cnrc.gc.ca)

- Sesiones de Tutoría

**Más**

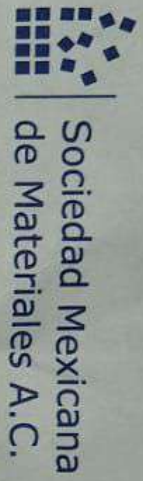
- Acceso

- Nueva cuenta

- Recuperar contraseña

© 31° Congreso Internacional de Investigación de Materiales 2023 por SMMater

# Participant Copy



RECEIPT: 411

IMRC 1882

Name: Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez


Date: 13/08/2023

CONCEPT	AMOUNT	SUB TOTAL
1 Registration - Non Member	550.00 USD	550.00 USD
Total: 550.00 USD		





CARRASQUERORODRIGUEZ

A STAR ALLIANCE MEMBER 



FREQUENT FLYER

FLIGHT

**CM 262**

FROM

**CUN**

TO

**PTY**

ORDER ID: BQ65ZT

ETICKET: 2309245666405

DATE: 19AUG

DEP: 11:52

ARR: 14:35

SEQ: 1

CANCUN

PANAMA CITY

TERMINAL

GATE

A7

GROUP

5

SEAT

26F

BOARDING BEGINS AT

10:52

\*\*GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

A STAR ALLIANCE MEMBER 





CARRASQUERORODRIGUEZ



FREQUENT FLYER

FLIGHT

**CM 324**

FROM

**PTY**

TO

**CUN**

ORDER ID: B065ZT

PANAMA CITY

CANCUN

ETICKET: 2309245666405

DATE: 12AUG

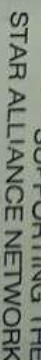
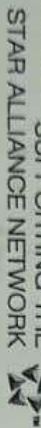
DEP: 12:40

ARR: 15:24

SEQ: 61

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	143	3	17A	11:40

\*\*GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO







CARRASQUERORODRIGUEZ



FREQUENT FLYER

FLIGHT

FROM

TO

ORDER ID: B065ZT

CM 300

GYE

PTY

ETICKET: 2309245666405

DATE: 12AUG

DEP: 08:18

ARR: 10:31

12 2023 AGO.1

TERMINAL

GATE

GROUP

SEAT

BOARDING BEGINS AT

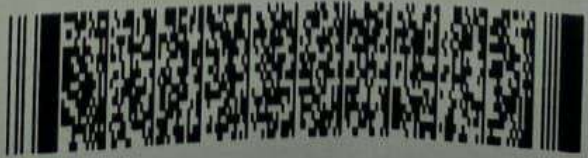
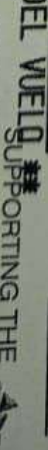
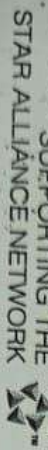
\*8\*

3

6E

07:18

GATE CLOSING 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO





CARRASQUERORODRIGUEZ

A STAR ALLIANCE MEMBER



FREQUENT FLYER

FLIGHT **CM 378** FROM **PTY** TO **GYE**

ORDER ID: B065ZT

PANAMA CITY

GUAYAQUIL

ETICKET: 2309245666405

DATE: 19AUG

DEP: 15:26

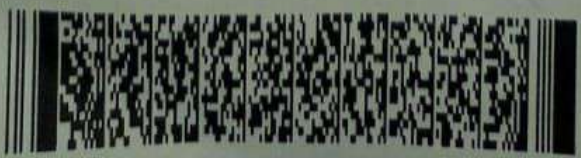
ARR: 17:36

SEQ: 26

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	****	5	29A	14:26

\*\*GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

A STAR ALLIANCE MEMBER



**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2023

**No. Fondo Global:** 239

**No. Formulario Interno:** 1782

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0961545613

**Nombre Responsable:** CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS

**Monto Fondo Interno:** 1.808,40

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 1.808,40

**Monto Líquido:** 1.808,40

**No. Entrada Rendición:** 2223

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** EDWUIN CARRASQUERO, VICE INV. Y POSGRADO, BCE480, CE32437, S/V083, Ant de viáticos participac. como ponente en Conferencia Internacional de Investigación de Materiales (IMRC), Cancun Mexico, fecha del 13 a 19 de ago 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-1355-MEM APROBADO

**Estado:**

**No. Solicitud:** S/V083

**Fecha Solicitud:** 15/11/2023

**No. Documento Aprobación:** S/V083

**Fecha Aprobación:** 15/11/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0961545613	10479	10.479	1.808,40	1.808,40



Firma electrónicamente por:  
CARRANZA LOPEZ

FIRMA RESPONSABLE



Firma electrónicamente por:  
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	015	011	2023	10479	10479
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9851	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,808.40
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>1,808.40</b>
									IVA	<b>0.00</b>
									<b>SUB - TOTAL</b>	<b>1,808.40</b>
									RETENCIONES IVA	<b>0.00</b>
									<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>
									<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,808.40</b>

**SON:** MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 239 No Entrada: 1781

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 15/11/2023	 Firmado electrónicamente por: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ  _____ Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  _____ Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		015	011	2023	10479
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9851
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES		
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 15/11/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ</p> <hr/> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>Director Financiero</p>